Nombramiento de comissarios para las fiestas de los santos sanabdon y senen y de la asumpcion de nuestra señora

[illegible] y cinco de el mes de Jullio de mill y seiscientos y diez y siete años los señores de ayuntamiento de esta villa. Hesa saver [illegible] Torrente alcalde ordinario [illegible] Pedro [illegible] Francisco [illegible] y Pedro Rubio de [illegible] Regidores [illegible] y Regimiento de esta [illegible] y [illegible] estando juntos dixeron que [illegible] son [illegible] de la fiesta de los santos martires abdon y senen que es a [illegible] de este presente mes para [illegible] y comedia y toros para dia y toros [illegible] que es a quince [illegible] fiesta de nuestra señora de la asumpcion [illegible] de este presente año y porque sus [illegible] como tal [illegible] no pueden acudir por sus personas al mandar hacer tablados y barreras y lo demas que sea necesario [illegible] fiestas [illegible] de nombrar comissarios [illegible] y proveer de maderas [illegible] y poniendo [illegible] dixeron que nombraban y nombraron por comissarios de las dichas fiestas [illegible] [illegible] salidas [illegible] de esta dicha villa [illegible] en forma [illegible] para que puedan mandar hacer los tablados y barreras convenientes a las dichas fiestas [illegible] para toros [illegible] y quitar de poder de quales quier personas quales quier maderas y apremiar a quales quier [illegible] y oficiales a que hagan los dichos tablados y barreras y lo demas que convenga y mandan a los [illegible] de esta villa ayan y tengan por tales comissarios de dichas fiestas a los susodichos y amplan y guarden sus mandamientos so las penas que [illegible] les pusieren [illegible] que [illegible] condenados [illegible] y [illegible]